

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por los señores **BEATRIZ ELENA VILLA, GINNER ANDREA LOPEZ VILLA, JORGE ANDRES LOPEZ VILLA** en contra de **COLPENSIONES, y PORVENIR S.A.** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
JUEZ (E)

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia (fls. 219), a cargo de las partes demandantes y a favor de la parte demandada:.....**\$1.171.863**

De la cual le corresponde la suma de \$390.621 a cargo de cada uno de los demandantes; y a favor de cada una de las demandadas el valor de \$585.931

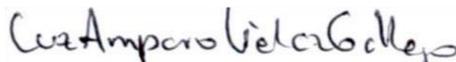
Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia a favor de las accionadas (fls. 311)**\$ 877.803**

Donde a cada uno de los actores deberá cancelar a favor de COLPENSIONES la suma de \$146.300 e igualmente a favor de PORVENIR S.A. cada uno de los actores deberá cancelar la suma de \$146.300.

Otros gastos.....**-0-**

Total.....**\$ 2.049.666**

SON: DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria Ad-Hoc-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

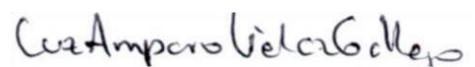
Notifíquese



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
JUEZ (E)

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. ___014___ fijado en la Secretaria del Juzgado hoy ___15___ de ___2___ de 2020 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Ad-Hoc